MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000684

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 09 JUN. 2021

V I S T O S:

Los correos electrónicos de fecha 8 de abril de 2021; Ord. Nº S.C. 23/2021; Memorándum Nº 407/088/2021; El Certificado emitido por el CESFAM Enfermera Sofía Pincheira; La Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según lo dispuesto en el Decreto Nº 202/944/2020, punto N° II.- 4, cualquier funcionario(a) que tenga síntomas de COVID 19, o que haya estado en contacto estrecho con personas diagnosticadas con dicha enfermedad, iniciaran de inmediato un régimen de cuarentena de 14 días. Estos funcionarios(as) deberán realizarse el examen PCR, y avisar el resultado del mismo a su jefatura directa y/o a su Director(a) del cual dependan. En caso de ser positivo, continuaran con el régimen de cuarentena señalado hasta completar los 14 días corridos. En caso de resultar negativo, deberán reincorporase a sus labores al día siguiente de conocer dicho resultado. Para los efectos precedentes, el Director(a) respectivo informara al Administrador Municipal la situación de aquellos funcionarios(as) que se encuentren en tal circunstancia, quien decretará estos casos a fin de justificar la ausencia de estos funcionarios(as). Para lo anterior, el Administrador Municipal podrá solicitar la opinión técnica del Prevencionista de Riesgos del Municipio. De todas formas, se propenderá a que estos funcionarios realicen trabajo remoto (telemático) desde sus casas, bajo las condiciones que se señalan en los puntos siguientes del mismo decreto exento Nº 202/944/2020.

D E C R E T O:

1. Aplíquese, por el período que se indica, el protocolo de cuarentena preventiva dispuesto en el punto II Nº 4 del decreto exento Nº 202/944/2020, con goce de remuneraciones, al funcionario que se señala:

Funcionario(a)	R.u.t.	Período
JESÚS BEIZA UGALDE	[redacted]	Desde el 08/04/2021 al 12/04/2021, ambas fechas inclusive

2. El superior jerárquico del funcionario propenderá a que ésta realice trabajo remoto (telemático) desde su casa, bajo las condiciones que se señalan en el decreto exento Nº 202/944/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Secretario Municipal (s)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000684

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

OSN/MMG/FCQ/msg

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Servicios Generales
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web